

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho del señor Juez el presente despacho comisorio No. 1 proveniente del juzgado primero promiscuo municipal de Fresno, Tolima, informándole que al titular del Despacho le fue concedida incapacidad medica desde el 1 hasta el 15 de marzo de 2024, prorrogada desde el 18 hasta el 22 de marzo del 2024 inclusive.

En igual sentido, se informa que la vacancia judicial por semana santa, transcurrió desde el 23 de marzo hasta el 30 de marzo inclusive.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Manzanares, Caldas, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación No. 157

Asunto: Despacho comisorio No. 1 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Fresno, Tolima
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Teodolindo Gutiérrez García
Radicado: 73283408900120230005200

Vista la constancia secretarial que antecede, y debido a la incapacidad medica concedida al titular del Despacho, se hace necesario fijar como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del proceso referenciado, teniendo en cuenta la fecha más próxima el **día nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro a partir de las 9:00 a.m.**, misma que será notificada a las partes en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 30
Fecha: 3 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ad8db41d4ac7c9b950b59c00ec269d8722eed56457ae9df315b2027c43243a**

Documento generado en 02/04/2024 02:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>